ADENDA No. 01
PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL No. PE-GB-016-2024

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**."**

EL SECRETARIO DE CONTRATACION (e) DEL DEPARTAMENTO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que con fecha catorce (14) de noviembre de 2024, se publicó en la página del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co la invitación de régimen especial No. PE-GB-013 del 2024, cuyo objeto es: **"**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA APOYAR LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**"**

2. Que, el día quince (15) de noviembre de 2024, se recibieron observaciones a la invitación del proceso de régimen especial No. PE-GB-016-2024.

3. Que, la Unidad de Gestión del riesgo de desastres dio respuesta a las observaciones, aclarando quienes pueden participar en el proceso y los códigos solicitados para la acreditación de la experiencia.

4. De acuerdo a lo anterior y en procura de la claridad, imparcialidad, objetividad y transparencia a la que está sometido el proceso, procede, mediante la presente adenda a modificar el numeral 1.13. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR y el numeral 2.1.5. EXPERIENCIA de la invitación de régimen especial No. PE-GB-016-2024

En mérito de lo expuesto este despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE, EL NUMERAL 1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR DE LA INVITACIÓN, el cual quedara de la siguiente manera:

1.13. QUINENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrá participar como proponente en el siguiente proceso de selección: Todas las personas naturales o jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, que tengan y acrediten la habilidad jurídica para obligarse y para el cumplimiento de la prestación que se deriva del presente proceso de selección, inscritas en el SECOP II y garantizar:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un año más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

El nombre del proponente, debe coincidir con el que aparece registrado en el SECOP II

ARTICULO SEGUNDO: MODIFIQUESE, El numeral 2.1.5. EXPERIENCIA DE LA INVITACIÓN, el cual quedara de la siguiente manera

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

Nota 1: La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo por certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la sección experiencia del RUP.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener inscritos, por lo menos hasta el tercer nivel, los contratos aportados para acreditar la experiencia, los cuales deberán estar clasificados en por lo menos dos (2) de los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se describen a continuación:

CÓDIGO (TERCER NIVEL)	DESCRIPCIÓN
30102300	Perfiles
30151500	Material para tejados y techos
30264300	Láminas de acero especial

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto similar al del presente proceso. Para acreditar la experiencia, se debe allegar alguna de las siguientes opciones:

a. El contrato junto con el acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción; o
b. Certificación de los contratos ejecutados y terminados.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Actividades realizadas o ítems.
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La presente adenda se publicará en el portal de Contratación www.secop.gov.co

Se firma en Tunja, el día quince (15) de octubre del 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Secretaria de Contratación
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

REVISO: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE PROCESOS DE SELECCIÓN

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.